

## ADESCA no financia:

1. Pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina; compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos; honorarios de personal directivo, administrativo; adquisición de equipo audiovisual, boletos aéreos, ni imprevistos.
2. Elaboración y publicación de tesis; actividades, procesos y trabajos para obtener grados académicos.
3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
4. Proyectos de instituciones estatales, municipales, colegios privados, escuelas e institutos nacionales y universidades.
5. Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
6. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA, y personas individuales o colectivas que impliquen conflictos de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).

### Otras consideraciones:

1. Dos años después de haber ejecutado, eficaz y eficientemente, un determinado proyecto financiado por el ADESCA, las personas y/o entidades ejecutoras del mismo, podrán solicitar financiamiento para un nuevo proyecto, el cual será aprobado según las normativas correspondientes.
2. Excepcionalmente los proyectos que por su relevancia cultural a nivel nacional o internacional podrán acceder a los fondos de manera consecutiva conforme al análisis del Consejo de Administración.
3. Los beneficiarios que hayan demostrado deficiencias en la ejecución de proyectos anteriores, no serán elegibles para solicitar un nuevo financiamiento.

### Más información:

Tels. 2221-1380 / 2221-0556

[adesca@adesca.org.gt](mailto:adesca@adesca.org.gt)

7ª avenida 11-67 zona 1, oficina 110  
(Centro Cultural Municipal AAI)

### Requisitos formales

#### Persona individual:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el ponente.
- Estructura y contenido del proyecto, de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente, del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
- Hoja de vida actualizado del ponente, con fecha y firma.

#### Grupos organizados sin personalidad jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el representante del grupo.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Documento privado con firmas legalizadas por un notario, donde conste la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto; el nombramiento del representante del grupo y la conformación de la junta directiva de la agrupación.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente, de los integrantes del grupo.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante.
- Hoja de vida actualizada del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

#### Persona jurídica:

- Formulario firmado y sellado por el representante legal.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal, en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrito en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia del registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del representante legal.
- Hoja de vida actualizada del representante legal con fecha y firma.



**ADESCA**

**APORTE PARA LA  
DESCENTRALIZACIÓN  
CULTURAL**

# ARTES

# CONVOCATORIA 2025-2026

VISUALES

# LAS ARTES VISUALES CONTRIBUYEN CON VISIBILIZAR LA DIVERSIDAD CULTURAL Y PROMUEVEN EL DIÁLOGO CON EL PÚBLICO

## Objetivo

Apoyar la expresión artística de la persona y/o comunidad, por medio de las artes visuales, en sus diferentes manifestaciones.



## Requisitos indispensables

- En el caso de materiales audiovisuales, incluir referencias anteriores que comprueben la calidad del trabajo del postulante.
- En lo referente a obras audiovisuales, deberá presentarse el boceto correspondiente, en los casos específicos donde ello aplique.
- Para la realización de talleres, es indispensable que el facilitador presente su hoja de vida artística y carpeta de obra propia, que demuestre su capacidad y experiencia como formador artístico.
- Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras personas o instituciones.
- Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes, instrumentos, o servicios específicos, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas, hasta por un monto de Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sean mayores al monto indicado.
- Las cotizaciones deben estar a nombre del ponente y contener las mismas especificaciones de los bienes o servicios por adquirir; así también, el nombre y número de identificación tributaria -NIT- de la empresa o persona individual que proponga el proyecto.
- Cuando se proyecte utilizar o intervenir determinados espacios para un proyecto, se deben incluir los respectivos permisos de las autoridades correspondientes.

## Áreas temáticas

- Dibujo: exposiciones, apoyo a instituciones, escuelas y academias.
- Pintura: exposiciones, talleres, enmarcados, apoyo a instituciones, escuelas y academias.
- Escultura: exposiciones, talleres, trabajo de escultura, apoyo a instituciones, escuelas y academias.
- Artes Gráficas: (grabado, litografía, serigrafía): exposiciones, talleres, compra de materiales, apoyo a instituciones y academias.
- Fotografía artística y documental: exposiciones, talleres, apoyo a instituciones, escuelas y academias.
- Video: grabación de acciones (*performances*), video-esculturas, video-ambientes, video-creación o *stop motion*.
- Instalación: creaciones, exhibiciones, compra o alquiler de materiales de montaje y apoyo en su realización. Se analizará el listado de requerimientos, dependiendo del tipo de obra que se proponga.
- Otras disciplinas tradicionales de artes visuales: graffitis, murales, porcelana, intervenciones urbanas, rurales y paisajísticas, fotograbado y otras.
- Otras disciplinas no tradicionales de las artes visuales: arte digital, “*Body Paint*”, arte efímero (alfombras de Semana Santa y alfombras artísticas, por ejemplo); encuadernado artístico, bordado y textiles como arte contemporáneo; arte objeto y otras manifestaciones contemporáneas no tradicionales e innovadoras.
- Talleres: que sean propuestos e impartidos por maestros independientes, en las disciplinas de dibujo, pintura, escultura, artes gráficas, fotografía artística y documentales.

- Para las manifestaciones contemporáneas, se requiere una declaración de intención de la obra, que facilite la comprensión del contenido o las razones de la creación propuesta.
- En el caso de video, cuando se considere necesario, la comisión solicitará la presentación de la respectiva sinopsis.
- Para los proyectos que integren textos, se solicitará que se realice la debida corrección de estilo antes de ser publicado.

## Requisitos generales

- Todo proyecto debe corresponder a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del ADESCA, Decreto No. 95-96 del Congreso de la República de Guatemala:
  1. Actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural;
  2. Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares, como el desarrollo de sus cultores y portadores;
  3. Actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Podrán acceder al financiamiento las personas individuales, fundaciones, asociaciones, casas de la cultura e institutos de cultura, cofradías y grupo de creadores, con o sin personería jurídica.
- Los proyectos de personas individuales serán presentados en nombre propio y no de terceros.
- En el caso de personas jurídicas, el proyecto responderá a los objetivos de su institución.
- En cuanto a la ubicación del proyecto puede ser presentado por:
  1. Una persona residente u originaria de la localidad.
  2. Proyectos itinerantes que permitan la interacción cultural, dependiendo de su naturaleza.
  3. Otros casos que las comisiones y el Consejo de Administración consideren oportunos.
- Para agilizar los trámites inherentes a todo proyecto, éste debe presentarse utilizando el instructivo, y/o los formatos establecidos por el ADESCA. En caso necesario, participar en los talleres de capacitación que esta entidad organice para la adecuada formulación de los proyectos.
- Los proyectos serán financiados con el presupuesto del año 2025/2026 y su duración será de un plazo máximo de ocho (8) meses para su desarrollo.
- Se pagarán honorarios siempre que no superen el 40% del monto total del proyecto y dependiendo de la naturaleza del mismo.
- Las personas involucradas en la ejecución de los proyectos presentarán su hoja de vida respaldada con uno de los siguientes documentos: constancias, referencias documentales o testimoniales.

- Es necesario incluir en toda propuesta de proyecto, la estrategia de sostenibilidad del mismo; y, una vez puesto en marcha, presentar (cuando aplique) un informe semestral de su proyección a la comunidad.
- Todo proyecto que se presente en idiomas mayas, garífuna o xinka, debe adjuntar un dictamen favorable realizado por un especialista sobre el correcto uso de la gramática del idioma original; así también, la respectiva traducción al español.
- En los casos de obras, presentaciones, grabaciones, reproducción de imágenes, impresiones, montajes y similares, el ponente se hará responsable de lo concerniente a los derechos de autor.
- Los proyectos que incluyan la adquisición de productos o bienes inventariables, a ser utilizados por varias personas, deben ser presentados por grupos organizados con o sin personalidad jurídica. El ADESCA podrá requerir un informe anual del desarrollo e impacto del proyecto apoyado, así como del estado de los bienes y productos adquiridos.
- Si el proyecto contempla la producción de material bibliográfico, y/o audiovisual, el ponente debe realizar el depósito legal correspondiente, a la Biblioteca Nacional de Guatemala, para su resguardo y registro respectivo, por considerarse una producción de autor y contenido nacionales.
- Se aceptará una solicitud por grupo o persona individual. En ese sentido, una misma persona no podrá formar parte de varias agrupaciones en una misma convocatoria; ni ser miembro de la junta directiva o el representante legal de una persona jurídica que participe en esta. No se aceptarán solicitudes de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad o cónyuge.
- Las comisiones de selección, por medio de la administración de la institución, se comunicarán con los ponentes de los proyectos, para solicitar ampliación de los proyectos cuando lo consideren necesario.
- No se apoyarán solicitudes cuya contraparte financiera provenga de CREA-Departamento de Apoyo a la Creación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes, en rubros que pertenezcan a un mismo renglón presupuestario.
- El ADESCA verificará la veracidad de la información que sea presentada por los ponentes.